

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Recursos Humanos***A n u n c i o**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo.

“3. RECURSOS HUMANOS. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL. Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 4 de noviembre de 2015, cuyo texto fue aprobado por la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre de 2015, según la cual:

“En fecha 1 de octubre de 2012, la Corporación a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptó una serie de medidas para la reducción del déficit en este Ayuntamiento con la finalidad de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y al amparo del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que posibilitaba la suspensión o modificación de los convenios colectivos cuando concurriese causa grave de interés público.

Entre las medidas adoptadas se resolvía la suspensión de la aplicación del artículo 29 del convenio colectivo del personal laboral en lo relativo a la opción a favor del trabajador a la readmisión o indemnización en caso de despido declarado improcedente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 96.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recientemente, a través del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se ha reconocido que los empleados públicos han contribuido con un esfuerzo notable y directo a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de consolidación fiscal, y a su vez esto ha permitido recuperar la senda del crecimiento económico pudiendo realizar así la compensación de los esfuerzos realizados.

En este sentido es compromiso de esta Corporación recuperar paulatinamente y en la medida que la economía municipal lo permita, la recuperación de aquellos beneficios sociales y económicos que los empleados públicos de este Ayuntamiento perdieron como consecuencia de dar cumplimiento a la estabilidad presupuestaria que desde el Gobierno Central se exigía para cumplir con la reducción del déficit.

Por todo ello, se propone levantar la suspensión de la medida adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de octubre de 2012, en lo referente al despido del personal laboral (artículo 29 del convenio colectivo), en los siguientes términos:

En caso de sentencia firme sobre despido improcedente de un trabajador, será éste el que tenga la opción entre indemnización o readmisión en el Ayuntamiento. En este caso será admitido con todos sus derechos”.

Finalizadas las intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de la concejala delegada de Recursos Humanos, anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:

- Levantar la suspensión de la medida adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de octubre de 2012, en lo referente al despido del personal laboral (artículo 29 del convenio colectivo), en los siguientes términos:

“En caso de sentencia firme sobre despido improcedente de un trabajador, será éste el que tenga la opción entre indemnización o readmisión en el Ayuntamiento. En este caso será admitido con todos sus derechos”.

En Vélez-Málaga, a 2 de diciembre de 2015.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Ana M.ª Campos García.

11788/15

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Recursos Humanos***A n u n c i o**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesiones celebradas el 19 y 26 de octubre de 2015, adoptó acuerdo para la aplicación del Decreto-Ley 10/2015, restituyendo derechos de los trabajadores suspendidos en el año 2012 y, en consecuencia, se establece la nueva disposición de los siguientes días de permiso en concepto de asuntos particulares y vacaciones:

– *Asuntos particulares*

Se podrán disfrutar en el año 2015, 6 (seis) días al año. Lo que implica uno más de los inicialmente previstos para este año.

El disfrute de estos días, como no puede ser de otra forma, ha de quedar subordinado al cumplimiento de la normativa legal al respecto, quedando supeditado en todo caso a las necesidades del Servicio.

– *Asuntos particulares por antigüedad*

Los empleados tendrán derecho a disfrutar 2 días de permiso retribuido por antigüedad al cumplir el sexto trienio, incrementándose este derecho en 1 día más por cada trienio cumplido a partir del octavo, esto es:

- Seis trienios: 2 días
- Ocho trienios: 3 días
- Nueve trienios: 4 días
- Diez trienios: 5 días; y así sucesivamente.

El disfrute de estos nuevos días de permiso se regirá por las mismas normas establecidas para los días de permiso por asuntos particulares, y podrá solicitarse y disfrutarse a partir del día 1 del mes siguiente al de cumplimiento del trienio.

– *Días adicionales de vacaciones por antigüedad*

Con carácter general por cada año de servicios completo se tendrá derecho a 22 días hábiles de vacaciones. Igualmente se tendrá derecho a 1 día hábil adicional más de vacaciones al cumplir 15 años de servicio, añadiéndose 1 día hábil más al cumplir los 20, 25 y 30 años de servicio respectivamente, con un máximo de 26 días hábiles, de acuerdo con la siguiente escala:

- 15 años de servicio: 23 días hábiles de vacaciones
- 20 años de servicio: 24 días hábiles de vacaciones
- 25 años de servicio: 25 días hábiles de vacaciones
- 30 años de servicio: 26 días hábiles de vacaciones

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicios.

En Vélez-Málaga, a 2 de diciembre de 2015.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Ana M.ª Campos García.

11789/15